OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

132

DECRETO 186/2018, de 26 de diciembre, por el que se reconoce de utilidad pública a la «Asociación Loiolaetxea para la Integración Social», de San Sebastián.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la «Asociación Loiolaetxea para la Integración Social», de San Sebastián, ha solicitado el mencionado reconocimiento, por entender que las actividades que desarrolla le hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La «Asociación Loiolaetxea para la Integración Social» fue inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco el 29 de mayo de 2003, con el número de registro AS/G/10529/2003.

La asociación desarrolla principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desde su constitución, la «Asociación Loiolaetxea para la Integración Social» realiza todas las actividades precisas para la consecución de los siguientes fines, previstos en el artículo 2 de sus estatutos:

«1.– La integración social de reclusos, exreclusos, inmigrantes y otros colectivos marginados.

2.– Ofrecer a los anteriores colectivos servicios básicos en alojamiento, manutención, sanidad, acompañamiento psico-afectivo, asesoría legal y laboral, etc.

3.– La formación de los asociados en todos los temas profesionales y sociales relevantes para la atención y acompañamiento de estos grupos excluidos.

4.– Iniciativas de formación, información, sensibilización social, cabildeo e investigación que estén encaminados a mejorar la situación social de los colectivos indicados.»

Se han cumplido los requisitos previstos en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, el Decreto 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Asociaciones del País Vasco y el Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, y el artículo 3.2.f) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, se ha instruido el oportuno expediente, y se reconoce de utilidad pública a la asociación mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, vista la documentación aportada, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2018,

DISPONGO:

Artículo único.– Reconocer como entidad de utilidad pública a la «Asociación Loiolaetxea para la Integración Social», de San Sebastián, inscrita con el número de registro AS/G/10529/2003 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a este reconocimiento, previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2018.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.